

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

4581

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2019, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se convocan exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2020.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 290/1994, de 12 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 31 de mayo de 1994, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios en materia de Enseñanzas Náutico-Deportivas y Subacuático-Deportivas, esta Dirección, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 18 del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras,

RESUELVE:

Establecer las convocatorias de exámenes teóricos y prácticos a realizar a lo largo del año 2020 para la obtención de las titulaciones que a continuación se citan:

Exámenes teóricos:

1.^a Convocatoria.— A partir del 21 de enero de 2020, para la obtención de las siguientes titulaciones:

- a) Patrón para navegación básica.
- b) Patrón de embarcaciones de recreo.
- c) Patrón de yate.
- d) Capitán de yate.

2.^a Convocatoria.— A partir del 1 de abril de 2020, para la obtención de las siguientes titulaciones:

- a) Patrón para navegación básica.
- b) Patrón de embarcaciones de recreo.
- c) Patrón de yate.
- d) Capitán de yate.

3.^a Convocatoria.— A partir del 1 de junio de 2020, para la obtención de las siguientes titulaciones:

- a) Patrón para navegación básica.
- b) Patrón de embarcaciones de recreo.
- c) Patrón de yate.
- d) Capitán de yate.

4.ª Convocatoria.– A partir del 9 de noviembre de 2020, para la obtención de las siguientes titulaciones:

- a) Patrón para navegación básica.
- b) Patrón de embarcaciones de recreo.
- c) Patrón de yate.
- d) Capitán de yate.

Examen práctico:

Única convocatoria.– A partir del 15 de junio de 2020, para la obtención de las siguientes titulaciones:

- a) Patrón para navegación básica.
- b) Patrón de embarcaciones de recreo.
- c) Patrón de yate.
- d) Capitán de yate.

Las fechas exactas de los exámenes se anunciarán en la página web del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/pesca-acuicultura/inicio/> con una semana de antelación a la celebración de los mismos.

Con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.–

1.– Los exámenes se celebrarán como sigue:

a) Las convocatorias primera y tercera de los exámenes teóricos se celebrarán únicamente en Bilboko Ingeniaritza Eskola / Escuela de Ingeniería de Bilbao. Escuela de Ingeniería de Bilbao. Sección Náutica y Máquinas Navales de la Universidad del País Vasco, en Portugalete (Bizkaia).

b) Las convocatorias segunda y cuarta de los exámenes teóricos la cual se celebrará en el IES Náutico Pesquero de Pasaia – Blas de Lezo BHI de Pasai San Pedro (Gipuzkoa).

Asimismo, serán evaluados por los Tribunales constituidos al efecto de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero sobre indemnizaciones por razón de servicio.

2.– Los exámenes se ajustarán a los programas en vigor, según la normativa reguladora de la materia.

3.– El examen práctico para cada titulación constará de varias partes, práctica de navegación y práctica de seguridad, radiocomunicaciones, prácticas de vela.

4.– Las solicitudes se formalizarán on-line, a través de Internet, siguiendo estos pasos:

a) Acceder a la página web del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, accediendo a la sección de la solicitud o directamente en la dirección: <http://www.euskadi.eus/>

b) Rellenar el formulario de solicitud correspondiente.

c) Abonar la tasa correspondiente al examen on line; no se tendrá por inscritas a las personas que no hayan abonado la tasa antes del final del plazo de inscripción.

5.– En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras informa que los datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento correspondiente. Asimismo, la Dirección de Pesca y Acuicultura se compromete a tratar los datos con el grado de protección establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable al efecto.

Una vez formalizada la correspondiente solicitud, será preciso presentar los siguientes documentos:

– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, y en su caso los menores de edad y mayores de 16 años deberán presentar autorización escrita del padre/madre o tutor/a.

– Título, o resguardo de solicitud de Patrón de Embarcaciones de Recreo, para presentarse a Patrón de Yate.

– Título, o resguardo de solicitud de Patrón de Yate, para presentarse a Capitán de Yate.

6.– Asimismo, los aspirantes deberán ir provistos en el momento de la celebración de los exámenes teóricos de los documentos, materiales y útiles que a continuación se relacionan, dependiendo del examen al que se presenten:

– Patrón para Navegación Básica: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor y bolígrafo.

– Patrón de Embarcaciones de Recreo: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, bolígrafo y material necesario para la resolución de carta de navegación.

– Patrón de Yate: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, bolígrafo y material necesario para la resolución de navegación carta.

– Capitán de Yate: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, bolígrafo y material necesario para la resolución de cálculo de navegación (incluyendo el almanaque náutico de 2020), no admitiéndose calculadora programada. Asimismo, en la materia de Inglés no se podrá utilizar diccionario.

7.– Los plazos de presentación de las solicitudes serán los siguientes:

Exámenes teóricos:

– 1.ª Convocatoria de enero de 2020: desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 7 de enero de 2020.

– 2.ª Convocatoria de abril de 2020: desde el 24 de febrero hasta el 16 de marzo de 2020.

– 3.ª Convocatoria de junio de 2020: desde el 27 de abril hasta el 18 de mayo de 2020.

– 4.ª Convocatoria de octubre de 2020: desde el 5 hasta el 26 de octubre de 2020.

Examen práctico:

Única convocatoria de junio de 2020: el plazo de presentación de la solicitud de matrícula es desde el 1 hasta el 8 de junio de 2020.

8.– La documentación para tomar parte en los exámenes podrá entregarse en las siguientes dependencias administrativas:

a) Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. Gobierno Vasco. C/ Donostia, 1. Vitoria-Gasteiz.

b) IES Náutico Pesquero de Pasaia – Blas de Lezo. C/ Los Marinos, 2. Pasai San Pedro (Gipuzkoa).

c) Servicio de Ordenación Pesquera del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. Gobierno Vasco. C/ Easo, 10. Donostia / San Sebastián.

d) Servicio de Estructuras Pesqueras del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. Gobierno Vasco. C/ General Concha, n.º 23 – 2.ª planta. Bilbao.

9.– La solicitud realizada on line solo tendrá validez para una única convocatoria. Para participar en una convocatoria posterior es necesario realizar una nueva solicitud on line acompañada de la documentación señalada en el punto 3 de la base segunda.

10.– La no presentación a examen, salvo por causa grave y debidamente justificada a juicio del tribunal, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria, ni a la devolución de los derechos de examen.

Segunda.– Los Tribunales para juzgar las pruebas serán designados por el Director de Pesca y Acuicultura del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco.

Tercera.– Los/las Presidentes de los Tribunales, harán público en el tablón de anuncios de cada centro examinador las fechas de los exámenes correspondientes a las distintas convocatorias y titulaciones, dentro de los plazos previstos en la presente convocatoria y sin perjuicio de lo dispuesto en la base primera. Asimismo, y con la debida anticipación, harán público en el tablón de anuncios de cada centro las horas de los exámenes correspondientes a cada una de las titulaciones, la composición de los tribunales examinadores, así como las listas de admitidos y excluidos.

Cuarta.– Finalizados los exámenes, se expondrán en el tablón de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en la base segunda de la presente Resolución las listas de las calificaciones obtenidas. Asimismo se podrán consultar en la página web del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras: <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/pesca-acuicultura/inicio/>

Los/las candidato/as podrán, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Presidente de cada Tribunal, en el plazo de 5 días, a contar desde la fecha en que sean publicadas las mencionadas listas. Las reclamaciones deberán estar debidamente razonadas, e ir acompañadas de fotocopia del DNI y dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito.

Los exámenes se conservarán durante un período de 2 años a contar desde la adquisición de firmeza de las calificaciones. Excepcionalmente se conservará durante 3 años aquellos exámenes que hayan sido objeto de revisión.

martes 8 de octubre de 2019

Quinta.– La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de septiembre de 2019.

El Director de Pesca y Acuicultura,
LEANDRO AZCUE MUGICA.